



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA**  
Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086  
Email: [jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,**  
**EMPLAZA**

A LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de PERTENENCIA número 2527940890012020-00086-00, promovido por LUZ STELLA ROMERO ROMERO, en contra de BLANCA ELISA ROMERO VILLAR, GUMERCINDO ROMERO, EVA VILLAR DE ROMERO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya prescripción se pretende es el siguiente:

Predio denominado “El Vergel” ubicado en la vereda El Lavadero del municipio de Fómeque, identificado a folio de matrícula inmobiliaria 152-14766, determinado por los siguientes linderos:

“POR EL PIE: limita con lote de terreno donado hoy a Clemente Romero, separados por mojones de piedra, de uno clavado hacia la mitad de una mata de guadua a la orilla de un caño, y de este a encontrar otro al pie de otro pino a la orilla del camino, POR EL COSTADO DERECHO: limita con el camino que conduce a la enramada de Salvado Agudelo, POR LA CABECERA, limita con tierras de Mercedes Romero, separado por mojones de uno clavado al pie de un borrachero a la orilla del caño, de este sigue en recta a otro que está cerca de un naranjo. De este a otro que está a la orilla del mismo camino al pie de un tronco de palo blanco, y por el COSTADO IZQUIERDO, limita con propiedad de Isaías Novoa en parte y en parte con Dominga Rincón, separado por un caño.

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad y el mismo también se publica en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020).

**Firmado Por:**

**ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE FÓMEQUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**136ff3859f2027c8f96f665c77406de55638d65b01d6c432ad2b83f49110a04c**  
Documento generado en 13/08/2020 11:43:41 a.m.